

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL	
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	N.I.F. o C.I.F.
CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN	MÓVIL PARA AVISOS
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN	N.I.F. o C.I.F.
CORREO ELECTRÓNICO	MÓVIL
MEDIO PARA NOTIFICACIONES (EN CASO DE PERSONA NO OBLIGADA A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA):	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA, NÚMERO, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO PUERTA):	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:	
Asimismo Autorizo a: _____ NIF o CIF _____	
Para que actúe en mi nombre ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo:	
<input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante. <input type="checkbox"/> Aportar documentación al expediente.	
<input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y/o recepcionar notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.	
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN LA DE ACTIVIDAD:	
EPÍGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, (GICA):	
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:	
REF. CATASTRAL DE LA PARCELA:	
COLINDANTES: Izquierda calle:	nº
Derecha calle:	nº
Frente calle:	nº
Otros colindante calle:	nº
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (ordenanza de aplicación según PGOU):	USO URBANÍSTICO (Art. 12.1.9 NN.UU. del PGOU):
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	
3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ver hoja informativa)	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante y en su caso caso del representante.	
<input type="checkbox"/> Justificante de la autoliquidación de la tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental (OF 102) abonada de conformidad con las indicaciones contenidas en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba ( <a href="https://tributos.cordoba.es">https://tributos.cordoba.es</a> )	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico suscrito por técnico competente.	

CÓDIGO RAE JA01140214

- Documentación exigida por el art. 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, suscrita por técnico competente.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, en su caso.
- En aquellas actuaciones recogidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, identificadas como CA (Anexo II), deberán aportar un documento ambiental que contendrá la información indicada en el art. 45 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA DECLARANTE  
(TAMBIÉN NECESARIO EN CASO DE REPRESENTACIÓN)

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

#### **INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP), se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entenderá emitida en sentido positivo, salvo que la resolución calificatoria presunta suponga amparar el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia Municipal de Urbanismo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Avd. Medina Azahara s/n 14075 Córdoba.

## HOJA INFORMATIVA

- Están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, las actuaciones que no estando sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada ni autorización ambiental unificada simplificada, aparecen así señaladas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), así como, sus modificaciones sustanciales. Se entiende por modificación sustancial cualquier modificación de las características de una actuación ya autorizada, ejecutada o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente

- En aquellas actuaciones recogidas en el anexo I de la Ley 7/2007, que además se encuentren comprendidas en el anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, como así queda reflejado en dicho anexo I, identificadas como CA (Anexo II), la calificación ambiental contendrá el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, que se tramitará conforme a lo establecido en la precitada Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

- La tramitación y resolución de los procedimientos de calificación ambiental, declaración responsable de los efectos ambientales y, en su caso, la evaluación de impacto ambiental simplificada son competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- La calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

- Cuando la actividad esté sometida a licencia municipal, el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el de otorgamiento de aquella.

- El procedimiento de calificación ambiental se resolverá con carácter previo en los supuestos en los que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.

- Junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico. Dicho análisis ambiental deberá incluir la documentación exigida por el art. 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

- Cuando una actuación sometida a calificación ambiental deba incluir el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia municipal, se deberá aportar, al menos, la siguiente documentación:

a) Un proyecto técnico.

b) Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia.

c) Un documento ambiental que contendrá la información recogida en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

- La resolución de la calificación ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida, excepto si se trata de calificación ambiental que deba incluir el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, en cuyo caso el plazo de resolución será de 4 meses. La falta de emisión de la calificación ambiental en el plazo legalmente establecido, en ningún caso podrá entenderse que equivale a una calificación ambiental favorable.

- La resolución de calificación ambiental se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CÓDIGO RAE JA01140214**